

PRESUPUESTO DE DEFENSA 2027: ORDENAR LAS CUENTAS Y CONSTRUIR CAPACIDADES

- El presupuesto para 2027 del ministerio de Defensa es uno de los que más crece porcentualmente: un 7,6%.
- Un análisis de las causas de este aumento da cuenta del orden que se está realizando. Por ejemplo, parte importante del combustible militar se estaba haciendo con cargo al Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa el cual no tiene como fin la operación de las FF.AA., por lo que ese mayor gasto corresponde a la regularización de su fuente de financiamiento.
- En tanto, en la partida de Tesoro Público se le asigna un 20% extra al Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa con respecto al año anterior, por un total de US\$588 millones. Fondo que desde su creación (2019) esta es la tercera ocasión que recibe presupuesto.

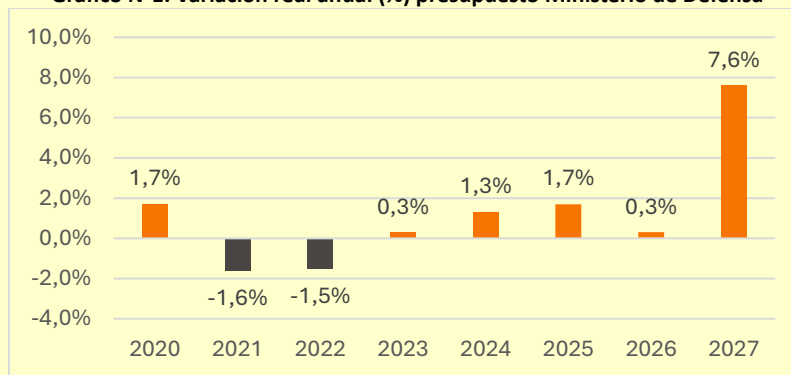
En un año en que las tensiones geopolíticas a nivel internacional se han tomado la agenda, el presupuesto 2027 del Ministerio de Defensa aumenta un 7,6% respecto al presupuesto de 2026. Este aumento, muy por sobre el alza total del presupuesto, da cuenta de la prioridad de la cartera, que se justifica en la necesidad de retomar la inversión en Defensa y de volver a construir capacidades militares estratégicas.

En los últimos años, el presupuesto de Defensa ha sido principalmente de continuidad (ver Gráfico N°1) y destinado principalmente a Gasto en Personal y Bienes y Servicios de Consumo. Para 2027 la composición del gasto proyectado en ambos subtítulos es de 70,96% y 19,52% respectivamente¹ (Gráfico N°2).

¹ Proyecto de ley presupuestado para el año 2027, cuadro comparativo analítico años 2026-2027. Disponible en https://www.dipres.gob.cl/597/articles-432167_doc_pdf.pdf?ts=1791250272

INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DE DEFENSA SUPERA LARGAMENTE EL CRECIMIENTO PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS AÑOS

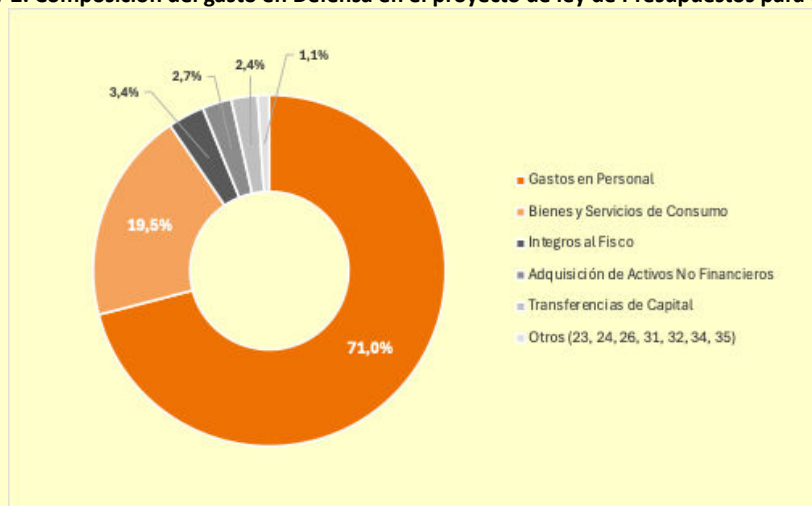
Gráfico N°1. Variación real anual (%) presupuesto Ministerio de Defensa



Fuente: Elaboración propia a partir de la DIPRES.

7 DE CADA 10 PESOS DEL PRESUPUESTO DE DEFENSA SON PARA GASTO EN PERSONAL

Gráfico N°2. Composición del gasto en Defensa en el proyecto de ley de Presupuestos para el año 2027



Fuente: Elaboración propia a partir del resumen cuadro comparativo años 2026-2027.

El proyecto de ley de Presupuestos para 2027 en Defensa considera un total de \$2,6 billones², un aumento neto de casi \$186 mil millones en relación al presupuesto vigente de 2026. Para entender mejor este incremento la Tabla N°1 lo desglosa.

² Considerando presupuesto en pesos y en dólares a un tipo de cambio de \$886.

AUMENTO VIENE DADO PRINCIPALMENTE POR UN ORDEN DE CUENTAS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

Tabla N°1. Desglose del aumento del gasto por subtítulo³

	Monto	Porcentaje del total
Gasto en Personal	\$ 49.041.962.000	25,6%
Bienes y Servicios de Consumo	\$ 83.657.361.000	43,8%
Integros al Fisco	\$ 21.738.432.000	11,4%
Adquisición de Activos No Financieros	\$ 36.735.204.000	19,2%
Préstamos	\$ 27.563.000	0,0%
Saldo final de caja	\$ 3.734.000	0,0%
Total aumentos	\$ 191.204.256.000	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir del resumen cuadro comparativo años 2026-2027.

Tal como se explica en la información que acompaña a la discusión del presupuesto, el aumento del gasto en Bienes y Servicios de Consumo viene dado en gran parte por la adquisición de combustible militar que aumenta en casi \$62 mil millones. Durante 2026 este gasto se ha venido realizando con cargo al Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa, el cual no tiene como fin la operación o entrenamiento de las FF.AA., sino financiar la inversión en material bélico, infraestructura asociada y los gastos de sostenimiento que corresponda. Por lo tanto, más que un alza en el gasto, este aumento corresponde a la regularización de su fuente de financiamiento.

Por otra parte, el incremento en Gasto en Personal es de 2,7% respecto al presupuesto 2026, lo cual representa un 25,6% del total del aumento de la partida. Sin embargo, este aumento lleva al total de gasto a niveles similares a los de 2025, tal como muestra el Gráfico N°3.

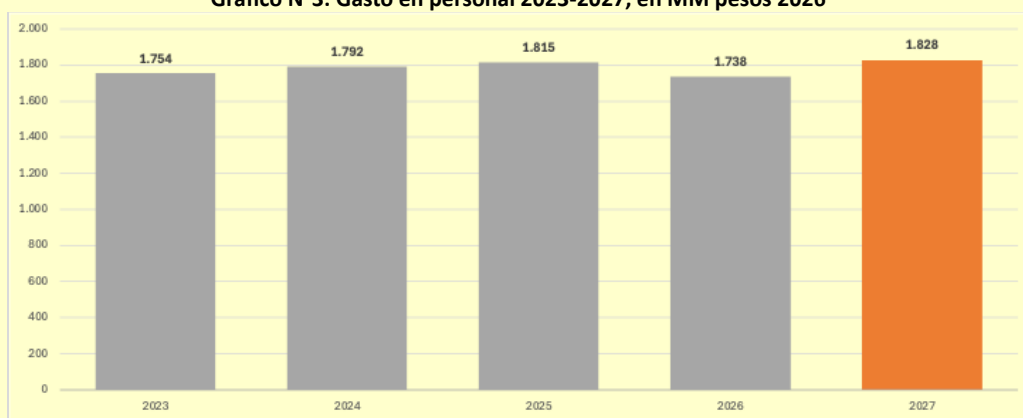
Donde sí existe un aumento relevante es en Adquisición de Activos No Financieros, que sube 106,7%. Lo que representa el 19,2% del alza total del gasto presupuestado para 2027. Este aumento viene, prácticamente en su totalidad, de un incremento en el presupuesto de la Dirección de Aeronáutica Civil (\$35.357.258.000, equivalente a un aumento de 217% en el servicio) que se explica por 46 proyectos de Seguridad Aeroportuaria, entre los que destacan la reposición de los Sistemas de Radares de Vigilancia del Espacio Aéreo y seguridad aeroportuaria, entre otros⁴.

³ Al aumento total deben descontárseles disminuciones que cuadra con disminuciones que hubo en ciertos programas para totalizar un alza de \$185.933 millones.

⁴ Contenido Proyecto de Ley de Presupuestos año 2027. Disponible en https://www.dipres.gob.cl/597/articles-431276_doc_pdf.pdf?ts=1791248975

EL PRESUPUESTO 2027 DEVUELVE EL GASTO EN PERSONAL A NIVELES HISTÓRICOS

Gráfico N°3: Gasto en personal 2023-2027, en MM pesos 2026⁵



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la DIPRES.

SOLO UNO DE LOS DOS FONDOS ESTRATÉGICOS RECIBE FINANCIAMIENTO

Tras la derogación de la Ley Reservada del Cobre, el financiamiento de la Defensa Nacional contiene tres vías, siendo la primera la considerada en la partida respectiva de la Ley de Presupuestos, donde está el financiamiento de operación corriente, principalmente, remuneraciones y bienes y servicios, para financiar a las Fuerzas Armadas y sus unidades de apoyo. Adicionalmente, existen dos fondos para financiar la inversión y contingencias: el Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa y el Fondo de Contingencia Estratégico, ambos fueron creados en 2019 para reemplazar el antiguo mecanismo que financiaba a las FF.AA. a través de la Ley Reservada del Cobre, la cual destinaba un porcentaje de las ventas de CODELCO para financiar capacidades estratégicas y de defensa.

A pesar de haberse aprobado en 2019 y considerado por primera vez en el presupuesto en 2020, estos fondos no recibieron recursos del presupuesto anual⁶ sino hasta 2025 (Tabla N°2).

Pese a estar contenidos en el presupuesto del Tesoro Público, estos fondos son analizados dentro del presupuesto de Defensa dado que son los fondos destinados a financiar las capacidades estratégicas y militares de mediano-largo plazo.

⁵ El cálculo se realizó con un tipo de cambio de \$886, valor utilizado por la DIPRES para proyecciones presupuestarias 2026-2027.

⁶ Cabe señalar que la ley estipuló plazos para integrar a estos fondos parte de los remanentes de la ley del cobre, lo que será explicado más adelante.

PESE A SER CREADOS EN 2019, LOS FONDOS DESTINADOS A FINANCIAR CAPACIDADES ESTRATÉGICAS PRÁCTICAMENTE NO HAN RECIBIDO RECURSOS

Tabla N°2: Presupuestos y ejecuciones de los fondos destinados a financiar las capacidades estratégicas de las FF.AA. (miles de pesos o dólares, según moneda)

	Moneda		2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Fondo Plurianual para Capacidades Estratégicas	Peso	Presupuestado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		Ejecutado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Dólar	Presupuestado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$488.377	\$490.297
		Ejecutado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$248.869	\$292.766
		% de ejecución	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	51,0%	59,7% (*)
Fondo de Contingencia Estratégico	Peso	Presupuestado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		Ejecutado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Dólar	Presupuestado	\$ -	\$936.010	\$936.010	\$936.010	\$ -	\$ -	\$ -
		Ejecutado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		% de ejecución	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

(*) Lo ejecutado en 2026, corresponde a agosto del mismo año.

Fuente: Elaboración propia a partir de información de la DIPRES.

Como se puede observar no ha habido un solo año que se le integre dinero al Fondo de Contingencia Estratégico, a pesar de que tuvo presupuesto entre 2021 y 2023, y recién en 2025 se presupuestaron aportes al Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas, no obstante, dicho año solo tuvo una ejecución de 51% respecto a lo presupuestado.

a. Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa

Este fondo tiene como objetivo financiar “la inversión en material bélico e infraestructura asociada, y sus gastos de sostenimiento que corresponda, en base a un programa de financiamiento de inversiones a cuatro años, que permita materializar la planificación del desarrollo de la Política de Defensa Nacional”⁷. La ley señala que la contabilidad (los movimientos del fondo) será mediante decreto supremo reservado, aunque los ingresos se hagan a través del presupuesto anual.

Este fondo contó inicialmente con el 55% del saldo al 31 de diciembre del año 2017 de la Ley Reservada del Cobre, equivalente a US\$2.574 millones, el cual debía ser integrado en un plazo no superior a 48 meses. Con esta primera contribución al fondo, la ley permitió que los nuevos aportes se realizaran a partir del quinto año⁸.

Del mismo modo, la ley estipula que el aporte anual que considere la Ley de Presupuestos no podrá ser inferior al monto promedio de los aportes basales enterados

⁷ Artículo 98, Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas.

⁸ Informe financiero N°049/08.04.2019 (http://www.dipres.cl/597/articles-191450_doc_pdf.pdf).

a dicho fondo en el periodo de seis años inmediatamente anteriores al año en que se aprueba el aporte anual, este presupuesto se debe realizar conforme al programa cuatrienal de inversiones. En esta línea el gasto devengado de la Ley Reservada del Cobre se puede observar en la Tabla N°3, estableciendo un monto basal mínimo de US\$499 millones.

**MONTOS UTILIZADOS PARA EL CALCULO DEL APORTE BASAL MÍNIMO AL FONDO
PLURIANUAL PARA LAS CAPACIDADES ESTRATÉGICAS DE LA DEFENSA**

Tabla N°3. Gastos devengados Ley N°13.196 (millones de US\$)

2014	2015	2016	2017	2018	2019
806	363	350	350	775	350

Fuente: Elaboración propia a partir de información de la DIPRES⁹.

Para el año 2027 se presupuesta un monto de US\$ 588 millones lo cual representa un 20% sobre el aporte basal mínimo estipulado por ley. Esto se justifica por los años en donde no hubo aportes al fondo y en línea con los desafíos de recuperación de capacidades y de inversión anunciados en la región de Magallanes.

b. Fondo de Contingencia Estratégico

Este fondo tiene como destino “financiar el material bélico e infraestructura asociada y sus gastos de sostenimiento para enfrentar situaciones de guerra externa o de crisis internacional que afecten gravemente la seguridad exterior de la república, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32, número 20¹⁰, de la Constitución Política de la República”¹¹.

El fondo está constituido por un aporte único del 20% del saldo, al 31 de diciembre de 2017 de la Ley Reservada del Cobre, traspasado en conformidad a la ley, además de los intereses que devenguen las inversiones del fondo y los demás aportes que establezca la ley. La contribución inicial fue de US\$936 millones.

⁹ Informe financiero N°049/08.04.2019 (http://www.dipres.cl/597/articles-191450_doc_pdf.pdf).

¹⁰ “(...) El Presidente de la República, con la firma de todos los Ministros de Estado, podrá decretar pagos no autorizados por ley, para atender necesidades impostergables derivadas de calamidades públicas, de agresión exterior, de conmoción interna, de grave daño o peligro para la seguridad nacional o del agotamiento de los recursos destinados a mantener servicios que no puedan paralizarse sin serio perjuicio para el país. El total de los giros que se hagan con estos objetos no podrá exceder anualmente del dos por ciento (2%) del monto de los gastos que autorice la Ley de Presupuestos (...).”

¹¹ Artículo 102, Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas.

A diferencia del Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa, la ley no estipula montos mínimos a integrar anualmente a este fondo a través de la Ley de Presupuestos, sin embargo, los años 2021, 2022 y 2023 se presupuestó añadir recursos, aunque dicho aporte no llegó a producirse. De este modo, cabe preguntarse si no aportarle recursos cumple el objetivo de la creación del fondo tras la derogación de la Ley Reservada del Cobre.

Esta situación da cuenta del temor que se mencionó durante el trámite de la derogación de dicha ley de que, al incorporar estos fondos en la Ley de Presupuestos, el financiamiento de las FF.AA. quedaría al arbitrio del gobierno de turno, debilitando la capacidad de enfrentar con una mirada de largo plazo inversiones que son estratégicas y que requieren de una cuidadosa planificación.

CONCLUSIÓN

A pesar de que, en un escenario de estrechez fiscal, el aumento del presupuesto para Defensa destaca frente al crecimiento de otras partidas, la realidad es que responde a una intención de ordenar las cuentas, realizar los gastos con los recursos que corresponde e invertir el dinero correctamente, así como también retomar actividades y gastos postergados años atrás. De esta forma, el presupuesto en Defensa para el año 2027 es un presupuesto que se ajusta a las necesidades de recuperación de capacidades y a la necesidad de tener unas FF.AA. operativas y entrenadas que sean capaces de mantener un poder de disuasión en un entorno geopolítico cada vez más complejo.